

00001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA ESCRITURA N° SEIS MIL DIECISEIS (6016) BIS



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA

MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.

De: US\$676.000,00

A: US\$1'122.000,00

Aumento de: US\$446.000,00

DI: 5 COPIAS

Not. 3.
9-09-2008
7.

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve (09) de septiembre del año dos mil ocho, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor economista Luis Fernando Hidrobo Estrada, a nombre y en representación de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en su calidad de Gerente General y

representante legal, debidamente autorizado por la junta universal de accionistas, cuya copia certificada se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada del acta se agrega.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de agosto del mismo año.- **DOS.-** La compañía a partir de entonces ha realizado algunos aumentos de capital y reforma de estatutos, siendo el último el que consta en la escritura pública otorgada el once de julio del

Not.
30.

00002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



año dos mil siete ante el Notario Tercero del Cantón Quito por Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el veinte y dos de octubre del mismo año, mediante la escritura TERCERA



Cantón el veinte y dos de octubre del mismo año, mediante la escritura aumentó el capital pagado de la compañía a la suma de seiscientos setenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América y se reformaron los artículos sexto y séptimo de los estatutos sociales.

TRES.- La Junta Universal de Accionistas de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. celebrada el día siete de abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía, en los términos que constan a continuación.- **CLAUSULA**

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el día siete de abril del dos mil ocho, el economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., procede en virtud del presente instrumento a: **UNO)** A aumentar el capital de la empresa que representa en la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$446.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinado en adelante (una vez inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito) en la suma de Un millón ciento veinte y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'122.000,00), dividido en once mil doscientas veinte acciones de cien dólares de los

Estados Unidos de América 00/100 de valor nominal cada una.- El aumento se lo realiza de la siguiente manera: La suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos quince Dólares de los Estados Unidos de América 10/100 (US\$445.515,10) se toma de la cuenta contable utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil siete; y la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro Dolares de los Estados Unidos de America 90/100 (US\$484,90) se toma de la cuenta contable reserva legal.- El economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento, declara bajo juramento que el aumento de capital se lo realiza en la forma aquí indicada, que la mencionada suma de dinero reposa en poder de la compañía que representa, que dichos valores están ingresados en la empresa y por ende están debidamente contabilizados, todo lo cual lo afirma bajo juramento.- **DOS)** El economista Fernando Hidrobo Estrada en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la mencionada junta universal de accionistas celebrada el siete de abril del dos mil ocho, procede a reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: **"Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$1'122.000,00), dividido en once mil doscientas veinte (11.220

00003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIONOTARIO
TERCERA

acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares cada una. Artículo



Séptimo: ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero cero uno a la once mil doscientas veinte inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley."- **CLAUSULA CUARTA.-**

DECLARACIONES ESPECIALES: a) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara que ha consecuencia del aumento de capital, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda determinado de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | # DE ACCIONES |
|--|---------------------------|---------------|
| Hidrocom Comercial Hidrobo C. Ltda. | US\$673.200,00 | 6.732 |
| Constructora Hidrobo Estrada C. Ltda.- | US\$448.800,00 | 4.488 |
| Total: | US\$1'122.000,00 | 11.220 |

b) El doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, queda facultado para llevar a cabo todas las gestiones y actos necesarios para obtener el perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- c) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara también bajo juramento, que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus dependencias.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor Doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos

treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Fernando Hidrobo

~~LUIS FERNANDO HIDROBO ESTRADA~~

CC100091808-4



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

00004



.ACTA No.12

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.**

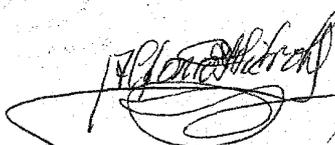
En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de abril del dos mil ocho siendo las 15h00, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto N4094 y Gaspar de Villarroel, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Accionistas de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A. con la presencia de los siguientes socios: Comercial Hidrobo Cía. Ltda. representada por su Gerente General, señor Patricio Hidrobo Estrada, Constructora Hidrobo Estrada Cía. Ltda. representada por su Gerente General, Ing. Franklin Hidrobo Estrada. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Alfonso Hidrobo Fernández, actuando como secretario el señor Fernando Hidrobo Estrada, quien luego de verificar el quórum que establece la ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías:

| <u>ACCIONISTAS</u> | <u>CAPITAL SUSC. Y PAGADO</u> | <u>No. DE ACCIONES</u> |
|---|-------------------------------|------------------------|
| Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda. | US\$ 405.600,00 | 4.056 |
| Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda. | US\$ 270.400,00 | 2.704 |
| Total: | US\$ 676.000,00 | 6.760 |

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día: **1) Aumento de capital 2) Reforma de estatutos.** Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los señores asistentes a la Junta Universal de Accionistas. Luego de las explicaciones pertinentes y deliberaciones respectivas, la Junta Universal de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente: **1) Aumentar el capital de la empresa en la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$446.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinando en adelante en la suma de Un Millón Ciento Veinte y Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.122.000,00).** El aumento se lo realizará de la siguiente manera: *La suma de US\$445.515,10 se tomará de la cuenta contable utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil siete; y la suma de US\$484,90 se lo tomará de la cuenta contable reserva legal.* **2) A consecuencia del aumento de capital, la junta resuelve también por unanimidad reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán:**
"Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$1.122.000,00), dividido en once mil doscientos veinte (11.220) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00) cada una.- **Artículo Séptimo: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero cero uno a la once mil doscientos veinte inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley"- Por último la junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a suscribir la escritura pública respectiva y lleve adelante el proceso a fin de que se perfeccione debidamente lo resuelto en esta junta.- Siendo las 16h00, todos los asistentes aprueban la presente acta por unanimidad, con lo cual termina la sesión, y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías la suscriben en su totalidad.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Yolvia Vinuesa Barion

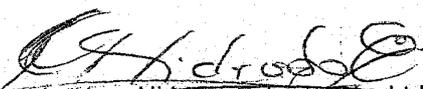

Sr. Alfonso Hidrobo Fernández
Presidente

 COMERCIAL HIDROBO CIA. Ltda.


FIRMA AUTORIZADA
Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda.
ACCIONISTA

Fernando Hidrobo C

Econ. Fernando Hidrobo Estrada
Gerente General - Secretario

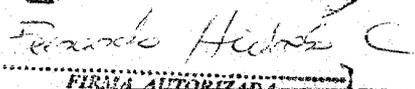

CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA Cia. Ltda.
 CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA Cia. Ltda.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 ECUAMOTORS S.A.


FIRMA AUTORIZADA

 ECUAMOTORS S.A.


FIRMA AUTORIZADA

00005



Quito, 18 de septiembre del 2.006

Señor Don
Fernando Hidrobo Estrada
Presente

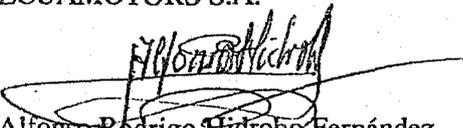
De mi consideración:

Por la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., celebrada el día viernes 15 de septiembre del 2.006, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cuatro años.

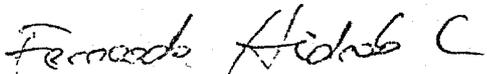
En la calidad antes indicada, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y conjunta con el Presidente.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy atentamente,
ECUAMOTORS S.A.


Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández
Presidente

Quito, 18 de septiembre del 2.006.- ACEPTO la designación.


~~Luis Fernando Hidrobo Estrada~~

Domicilio: Campo Alegre
Quito-Ecuador
Nacionalidad: Ecuatoriana
N. Cédula: 100091808-4

La escritura de Constitución de la Compañía, ha sido otorgada en Quito el 11 de abril del 2.002, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto del 2.002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9725 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 2 OCT. 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FRENTE FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO A 11 DE Octubre DEL 2006

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 100091808-4

HIDROBO ESTRADA LUIS FERNANDO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

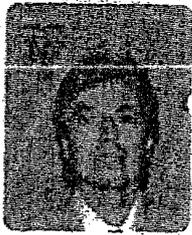
12 MAYO 1958

001-1 0180 00538 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1958

Fernando Hidrobo



00006

NOTARIA TERCERA

RS

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA FERNANDA PARRO

SUPERIOR COMERCIANTE

ALFONSO HIDROBO

BLANCA ESTRADA

QUITO

08/04/2015

08/04/2003

RDN 0632134

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

211-0026 1000918084

NUMERO CEDULA

HIDROBO ESTRADA LUIS FERNANDO

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTON

AGENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De DCS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.

Quito 09 SEP 2008



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública **AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTORES DEL
ECUADOR ECUAMOTORS S.A.**, otorgado por: **LUIS FERNANDO
HIDROBO ESTRADA**. Sellada y firmada en Quito, nueve de
septiembre del dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

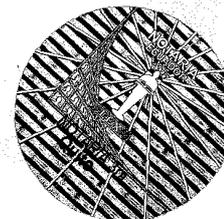
00007

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 08.Q.IJ.004380, expedida por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., al margen de las escrituras matrices de aumento de capital y constitución, celebradas el nueve de septiembre del dos mil ocho y el once de abril del dos mil dos respectivamente, ante el suscrito Notario Tercero. Quito, a veintidós de octubre del dos mil ocho.-

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 20 de octubre de 2.008, bajo el número **3951** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2638** del Registro Mercantil de ocho de agosto de dos mil dos, fs. 2273 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.**", otorgada el nueve de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045956**.- Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

